

Ref.: Expte. N° 12815/08.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR  
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

-----

Artículo 1º: Desaféctase del dominio público municipal la calle sin nombre comprendida entre las Manzanas 39a y 39b de la Circunscripción IV, Sección B, de la localidad de Ingeniero Maschwitz, de una superficie de mil quinientos metros cuadrados (1.500 m<sup>2</sup>).

Artículo 2º: Aféctase al dominio privado municipal la calle sin nombre comprendida entre las Manzanas 39a y 39b de la Circunscripción IV, Sección B, de la localidad de Ingeniero Maschwitz, de una superficie de mil quinientos metros cuadrados (1.500 m<sup>2</sup>).

Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a la venta de la calle sin nombre comprendida entre las Manzanas 39a y 39b de la Circunscripción IV, Sección B, de la localidad de Ingeniero Maschwitz, de una superficie de mil quinientos metros cuadrados (1.500 m<sup>2</sup>) a favor del señor José Luis Blanco, DNI 11.346.704, y por la suma de pesos cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta (\$ 466.470).

Artículo 4º: La venta autorizada a través del artículo 3º queda sujeta a que el comprador cumpla con la condición de abonar el importe establecido en dicho artículo en el término máximo de quince (15) días hábiles administrativos contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

Artículo 5º: Determínase que la gestión, aprobación y pago de los gastos que resultasen de la confección del plano de mensura y escrituración de la superficie autorizada a enajenar a través del artículo 3º, corren exclusivamente por cuenta y cargo del señor José Luis Blanco.

Artículo 6º: El monto resultante por la venta autorizada a través del artículo 3º será afectado a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos Municipal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y para el financiamiento de la ejecución de obras públicas en la localidad de Ingeniero Maschwitz.

Artículo 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBE-  
-----RANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DI-  
-----CIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

Queda registrada bajo el N° 4644/08.-

-----  
FIRMADO: ELIO MIRANDA (PRESIDENTE)

JOSE MARIA ROGNONE (SECRETARIO)